



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

6632

Inaplicación de la excepción recogida en el apartado 4.h) de la disposición adicional primera de la Ley contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y por la calidad turística de las Islas Baleares

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2025, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Campanet acuerda, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de Decreto ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta, y por la calidad turística de las Islas Baleares, la inaplicación de la excepción recogida en el término de la primera de sede en el apartado 4.
- 2.- Este acuerdo se publicará de forma inmediata en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se comunicará al Consell de Mallorca como administración competente en la gestión de las plazas turísticas.

Campanet, documento firmado electrónicamente (12 de junio de 2025)

El alcalde

Guillermo Rosselló Alcina

